



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:
EXP-UBA:0041585/2017

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 08 DE JUNIO DE 2017

VISTO: el Proyecto de Resolución presentado por los consejeros estudiantiles por la mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CD) N° 171/17, se crea la "Subdirección para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia y Discriminación", dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de esta Facultad de Medicina.

Que mediante la norma mencionada, este Consejo Directivo instruyó a distintas áreas para que propusieran un proyecto de reglamento de funcionamiento de esa dependencia, así como la estructura de personal de la misma.

Que existe un marco regulatorio de la Universidad de Buenos Aires para la redacción de un reglamento propio de esta Facultad de Medicina.

Que es necesaria la más pronta puesta en funcionamiento de esta área.

Que este cuerpo es responsable de aprobar las normas para su funcionamiento, así como es competencia del Sr. Decano la designación del personal destinado para tal fin.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 113° del Estatuto Universitario.

Por ello,


Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERAL



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:
EXP-UBA:0041585/2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:


ARTICULO 1º.-Modificar el Artículo 1º de la Resolución (CD) Nº 171/17, que pasará a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1º.- Crear el Departamento para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia y Discriminación, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires."

ARTICULO 2º.-Aprobar el Protocolo de Funcionamiento del Departamento para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia y Discriminación que obra como ANEXO de la presente, el cual consta de 22 (veintidós) fojas, es parte integrante de la presente Resolución, y que resultará de aplicación complementaria a las normas generales que surgen de la Resolución (CS) Nº 4043/15, dictada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.-Encomendar al Sr. Decano la asignación de personal para que desempeñe funciones en el ámbito del Departamento para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia y Discriminación, integrando un equipo conformado por -al menos- agentes administrativos y profesionales de disciplinas tales como el Derecho, la Psicología y el Trabajo Social.

ARTICULO 4º.-Dejar establecido que, en aquellos casos en los que de la intervención del Departamento para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia y Discriminación surja la necesidad de impulsar un procedimiento disciplinario, las actuaciones deberán ser remitidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Asuntos Legales, a fin de llevar a cabo la instrucción que correspondiere -según fuere el caso- en los términos del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (CS) Nº 2793/15, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, el Régimen Disciplinario para Estudiantes aprobado por Resolución (CS) Nº 2283/88 y el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nº 467/99.


Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERAL



UBA
 Universidad de Buenos Aires
 Facultad de Medicina



CUDAP:
 EXP-UBA:0041585/2017

ARTICULO 5º.-Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires evalúe la factibilidad de dictar la normativa que resulte pertinente a fin de eximir del cumplimiento de obligaciones laborales, docentes o estudiantiles, según fuera el caso, a las personas que resulten víctimas de situaciones como las descriptas en la Resolución (CS) Nº 4043/15, y que ello resulte certificado con intervención del Departamento para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia y Discriminación.

ARTICULO 6º.-Encomendar al Sr. Decano instruir a las áreas que resulten competentes a fin de llevar adelante las medidas necesarias para la asistencia legal y psicológica gratuita a las personas que resulten víctimas en cualquiera de las situaciones descriptas en la Resolución (CS) Nº 4043/15.

ARTICULO 7º.- REGISTRESE; pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, y a la Secretaría Privada para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

RESOLUCION Nº 1007

Fecha de Protocolización: 23 JUN 2017

FMed
UR 113928
1704

Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
 SECRETARIO GENERAL

PROF. DR. SERGIO E. PROVENZANO
 DECANO